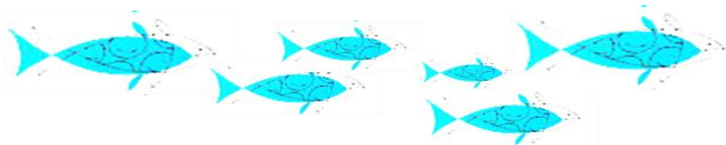




Antecedentes

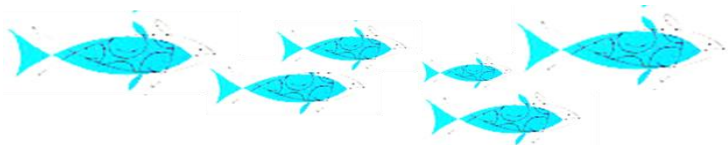
"El derecho a pescar lleva consigo la obligación de hacerlo de forma responsable a fin de asegurar la conservación y la gestión efectiva de los recursos acuáticos vivos."





Antecedentes

Antes se consideraba que la riqueza de los recursos acuáticos fuese un don ilimitado de la naturaleza.

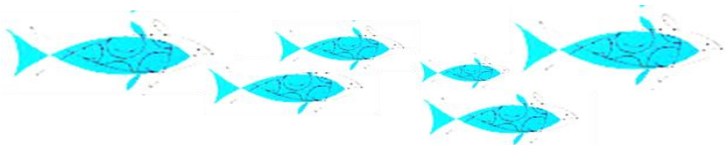




Antecedentes

En la actualidad se constata que *los recursos acuáticos, aun siendo renovables, son limitados*

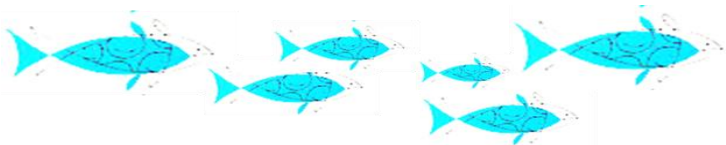
Por lo tanto, tienen que ser sometidos a una ordenación adecuada para que estos puedan contribuir al bienestar nutricional, económico y social de la creciente población mundial.





Que es el código ?

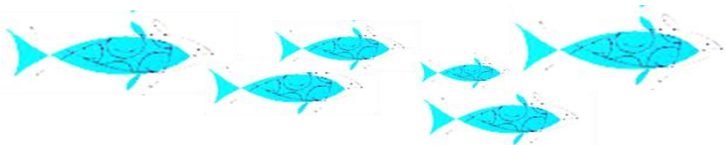
- ✓ Consiste en un grupo de *normas* que ordenan la forma de proceder de nuestra sociedad,
- ✓ El Código de Conducta para la Pesca Responsable (CCPR) contiene ideas y normas para *conservar, ordenar y desarrollar* la pesca con responsabilidad.





Objetivos del código

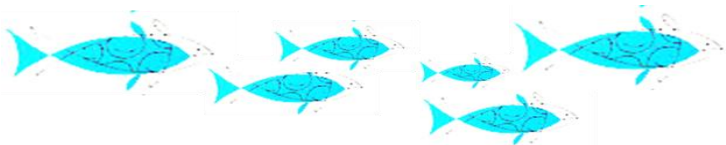
- Actualizar y mejorar las normas pesqueras internacionales y su implementación para que sean mas efectivas
- Recordar la importancia de la pesca en materia alimentaria
- Promover la protección de los recursos del mar y de su ambiente
- Fomentar el comercio de pescado y de sus derivados





Objetivos del código

- Impulsar la investigación pesquera
- Ofrecer normas de conducta para todas las personas involucradas en el sector pesquero





Naturaleza y ámbito de aplicación

El Código puede ser aplicado a nivel mundial, regional y local.

Está dirigido a entidades gubernamentales y a todos los que participan en la industria pesquera:

- pescadores,
- empresas,
- institutos de investigación,
- organizaciones no gubernamentales y
- todos aquellos involucrados en el uso responsable de los recursos pesqueros.

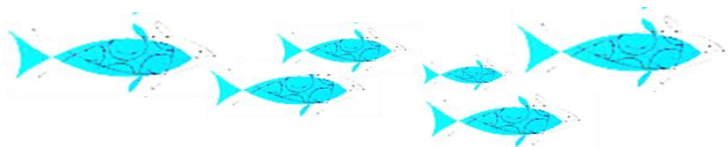




Aplicación y seguimiento

El código es “voluntario”, esto significa que los países tienen la libertad de ponerlo en práctica.

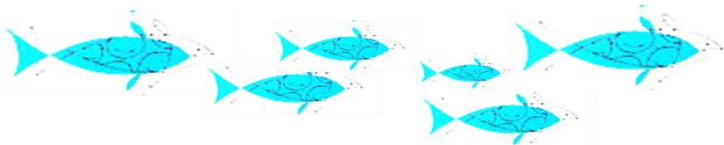
La FAO explica que “es necesario asegurar que todos los que trabajan en la pesca y la acuicultura hagan suyos sus principios y objetivos y adopten medidas prácticas para aplicarlo”





Aplicación y seguimiento

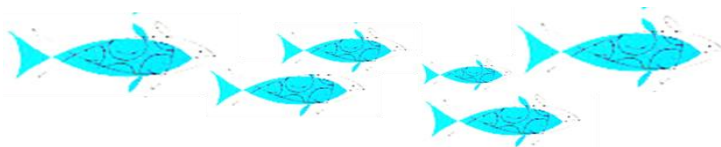
Todas las personas, entes gubernamentales e interesados en la conservación, procesamiento, comercialización y utilización sustentable de los recursos pesqueros deberían colaborar en el cumplimiento, aplicación y difusión de este Código.





Principios generales

- I. Estado, usuarios y conservación
- II. Aprovechamiento sustentable
- III. Pesca e investigación
- IV. Principio precautorio
- V. Artes y prácticas pesqueras
- VI. Impacto ambiental
- VII. Controles normativos
- VIII. Derechos e intereses
- IX. Autorización y control
- X. Acuicultura responsable



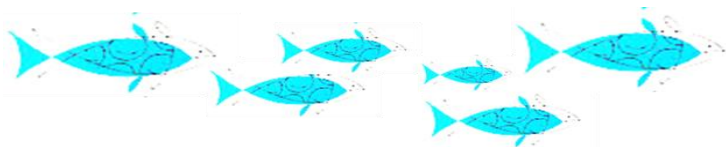


Principios generales

I. Estado, usuarios y conservación

Los Estados y los usuarios del recurso marino ***deberían conservar los ecosistemas acuáticos:***

“El derecho a pescar lleva consigo la obligación de hacerlo en forma responsable a fin de asegurar la conservación y la gestión efectiva de los recursos acuáticos”; de esta manera, las generaciones futuras podrán aprovechar también dichos recurso ”.

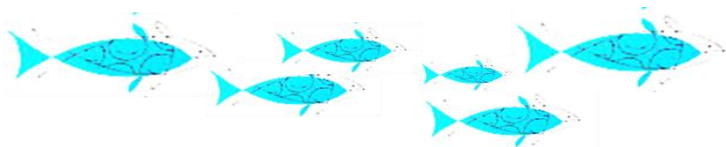




Principios generales

II. Aprovechamiento sustentable

Los Estados deberían **evitar la sobreexplotación y el exceso de capacidad de pesca** y tomar medidas para mantener y rehabilitar las poblaciones de peces con el fin de asegurar el aprovechamiento sostenible de los mismos.

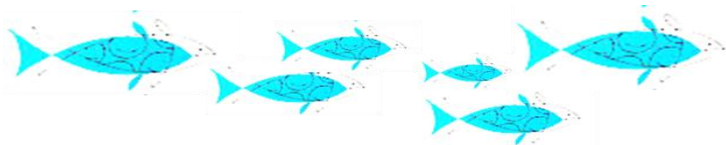




Principios generales

III. Pesca e investigación

*Los Estados deberían **fomentar las actividades de investigación y recolección de datos**, a fin de mejorar los conocimientos científicos y técnicos sobre la pesca y su interacción con los sistemas acuáticos. También deberían alentar, según proceda, la cooperación bilateral y multilateral en la investigación.*

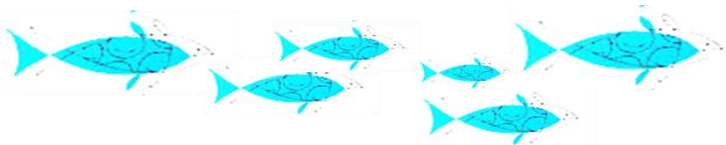




Principios generales

IV. Principio precautorio

*Las decisiones sobre **conservación y ordenación pesquera** deberían basarse en la **información científica más confiable**, incluyendo el conocimiento y las opiniones de los/as pescadores del lugar. Si no existieran datos suficientes sobre una pesquería, debería optarse siempre por la conservación de los recursos. Esto se conoce como “Principio precautorio”.*

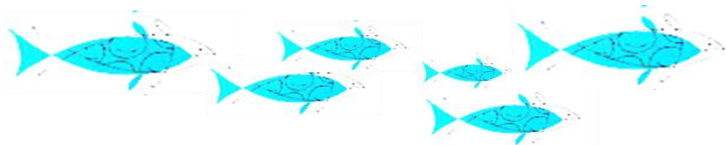




Principios generales

V. Artes y prácticas pesqueras

*Se deberían perfeccionar y **aplicar, en la medida de lo posible, artes y prácticas de pesca ambientalmente seguras** para reducir al máximo el descarte y el desperdicio de las capturas de especies acompañantes, y la mortalidad incidental de aves, reptiles y mamíferos.*

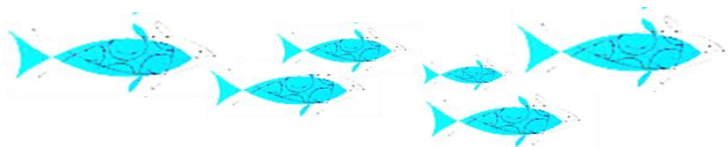




Principios generales

VI. Impacto ambiental

*La captura, manipulación, procesamiento y distribución del pescado y de los productos pesqueros deberían tener **efectos negativos mínimos en el medio ambiente.***

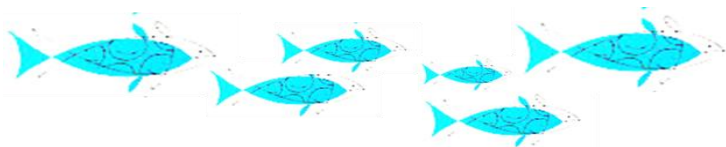




Principios generales

VII. Controles normativos

*Los Estados que autoricen a buques pesqueros a trabajar en sus aguas deberían **ejercer un control eficaz sobre los mismos**, con el fin de asegurar la aplicación de las normas pesqueras.*

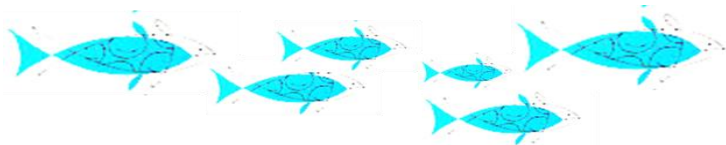




Principios generales

VIII. Derechos e intereses

*Los Estados deberían **proteger los derechos e intereses de los pescadores y trabajadores de la pesca.** Esta disposición debería aplicarse a la pesca en gran escala y a la pesca de subsistencia, artesanal y de pequeña escala.*

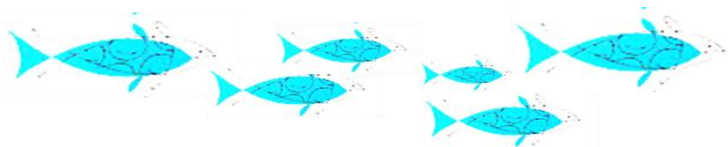




Principios generales

IX. Autorizaciones y control

*Deberían tomarse medidas para **impedirle la pesca a embarcaciones no autorizadas** de acuerdo con el Derecho Internacional de Alta Mar o con las leyes del país. También se deberían regular las prácticas pesqueras para evitar problemas entre los diferentes sectores pesqueros.*

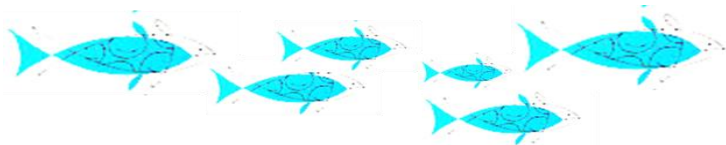




Principios generales

IX. Acuicultura responsable

*Los estados deberían considerar a la acuicultura y las pesquerías basadas en el cultivo, como otra opción de ingreso económico y **velar por que dichos recursos sean usados en forma responsable y que los impactos adversos sobre el medio ambiente y las comunidades locales sean mínimos.***





Videos de FAO: el CCPR

CCPR

NORMAS DE CONDUCTA EN LA PESCA ARTESANAL 1

NORMAS DE CONDUCTA EN LA PESCA ARTESANAL 2

